

EXP. 916945

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo Huacho:

"AÑO PONSABLE Y DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

15 DIC. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 995-2011/PRES

R.D.R. N° 080 -2014-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

Huacho, 02 de Diciembre del 2014

Visto la solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Favre Arnillas, Gerente General de la Empresa ACUAHUAURA S.A.C. solicitando Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud con número de Expediente N° 913240 de fecha 26 de Noviembre del año 2014 la empresa ACUAHUAURA S.A.C. representada por el Sr. Jorge Luis Favre Arnillas, Gerente General, solicita Licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal de fileteado de 2.00 TN/mes de capacidad en su establecimiento artesanal ubicado en la Calle 4 S/N, Sector Chururo, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura y Departamento de Lima;

Que de acuerdo al procedimiento N° 231 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, aprobado por O.R. N° 011-2013-CR-RL, la Licencia para la operación de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal tiene **Vigencia de 1 año;**

Que estando a lo informado por el Jefe del Área de Pesca Artesanal y Extracción y procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N° 147 -2014-GRL/GRDE/DRP-DIREPRO8.

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-20011-PE y sus modificatorias, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE – Proceso de transferencia al Gobierno Regional de Lima y el Procedimiento N° 231 del TUPA de la Dirección regional de la Producción aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

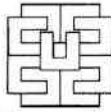
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar la licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal a favor de la empresa ACUAHUAURA S.A.C. para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos Fileteado de 2.00 TN/mes de



www.regionlima.gob.pe

Oficina: Prol. Av. Espinar N° 304 - Huacho Teléfono: 2391945
Correo : direccionproduccion@regionlima.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

capacidad, en su establecimiento artesanal ubicado en la Calle 4 S/N, Sector Chururo, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura y Departamento de Lima.

ARTICULO 2°.- Incorporar a la empresa ACUAHUAURA S.A.C., en la base de datos de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima como titular de la licencia de operación de la planta artesanal de Fileteado.

ARTICULO 3°.- La empresa pesquera ACUAHUAURA S.A.C., deberá operar la planta de procesamiento artesanal de productos hidrobiológicos observando las normas legales y reglamentarias del ordenamiento jurídico pesquero, así como las relativas a la preservación del medio ambiente, la sanidad, higiene y seguridad industrial pesquera que garanticen el desarrollo sostenido de la actividad pesquera.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de lo establecido en la legislación pesquera, así como el incremento de la capacidad instalada de su planta de procesamiento artesanal sin contar con la debida autorización, será causal de caducidad del derecho otorgado y de las sanciones que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 5.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese.



La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho:

15 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Sofia Carolina Principe Ly
Directora Regional de Producción

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUI
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 995-2011-PRES

www.regionlima.gob.pe

Oficina: Prol. Av. Espinar N° 304 - Huacho Teléfono: 2391945
Correo : direccionproduccion@regionlima.gob.pe